

Dr. Baeza Alzaga # 107
Colonia: Centro, Guadalajara,
Jalisco. México.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO
ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA

-----Folio 3902020001-----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.30 horas, del día 25 de Septiembre del 2020, los C.C. **LAP. Pedro Padilla Huerta, Cp. Jesus Eduardo Ibarra Garcia**, Auditores adscritos al Órgano Interno de Control del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos, dependiente del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ubicado en la Avenida Federalismo Norte No. 2022, Col. Guadalupana, Código Postal 44220, en Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante se presentó en las oficinas citadas y ante la presencia del C. **Dr. Hiram Osiris Gonzalez Gutierrez, Director** del Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos, Director de este Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, los actuantes procedieron a identificarse con las credenciales número **N1-ELIMINADO 11** expedidas por el Instituto Federal Electoral y por el Instituto Nacional Electoral.-----

Acto seguido, se hace entrega formal del original del Oficio de Auditoría SSJ-DC-DA-390/2020 de fecha 08 de Septiembre del 2020, emitido por el Titular del Órgano Interno de Control en esta dependencia, de conformidad con el artículo 3° penúltimo párrafo y artículo 42 del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, así como lo establecido en las funciones con incisos " O, P y T " del punto Numero I.02. Dirección de Contraloría Interna, así mismo en las funciones C, E y W, del punto I.02.I Departamento de Auditorías del manual de Organización Especifico de la Dirección de la Contraloría Interna con Código DON - OE174-D7_004 y lo señalado en el Artículo 61 fracción XVII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al C. **Dr. Hiram Osiris Gonzalez Gutierrez, Director del Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos**, Dependiente del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la Unidad antes mencionada, acto con el que se tiene formalmente notificado el Oficio de Auditoría que nos ocupa.-----

-----pasa al folio 3902020002.-----



Servicios de
Salud Jalisco

H/6

Dr. Baeza Alzaga # 107

Colonia: Centro, Guadalajara,

Jalisco. México.

-----Folio 3902020002-----

-----viene del folio 3902020001-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste credencial **N4-ELIMINADO 11** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este caso se le devuelve por así haberlo solicitado.---

Los auditores públicos exponen al Director del **Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos**, el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría citada, mismos que estarán enfocados a la revisión del **área de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, Correspondientes al Periodo 16 de Abril al 31 de Diciembre del 2019 y del 1ero. De Enero al 6 de Octubre del 2020, Cuyos Procedimientos de Auditoría se Llevarán a Cabo del 14 de Septiembre al 09 de Octubre del 2020**, en la inteligencia de que la Auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores de considerarse necesario. Acto seguido se solicita al **C. Dr. Hiram Osiris Gonzalez Gutierrez, Director del Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos**, designe a dos testigos de asistencia, advirtiéndole que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes. A esta solicitud, el visitado designa a los **C.C. L.T.S. Maria de los Angeles Castillo Prieto y LAE. Dora Guadalupe Amador Mejia**, el primero con domicilio particular en la Calle **N1-ELIMINADO 2** el

segundo sin domicilio particular, **N2-ELIMINADO 2** los cuales se identifican con las credenciales **N2-ELIMINADO 11** del Instituto Federal Electoral respectivamente con Registro Federal de Causantes

N3-ELIMINADO 7 respectivamente, manifestando la primera tener una antigüedad en el OPD. Servicios de Salud Jalisco de 24 Años desempeñándose actualmente como Secretaria de Dirección del Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos y el segundo con antigüedad de 5 años 6 meses, desempeñándose actualmente como Encargada de Recursos Financieros, del Instituto Jalisciense de Cirugia Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos, ambos de nacionalidad mexicana, quienes aceptan la designación. -----

-----pasa al folio 3902020003-----



Servicios de
Salud Jalisco

A7

Dr. Baeza Alzaga # 107
Colonia: Centro, Guadalajara,
Jalisco. México

-----Folio 3902020003-----
-----viene del folio 3902020002-----

El C. Dr. Hiram Osiris González Gutiérrez, Director del Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva, Dr. José Guerrero Santos, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad publica, según lo dispone la fracción I del Artículo 168 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado Jalisco, y lo Señalado en el Artículo 61 fracción XVII, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de N5-ELIMINADO 23 años, estado civil N6-ELIMINADO 25 domicilio particular en N7-ELIMINADO 2 Jalisco y Registro Federal de Contribuyentes número N8-ELIMINADO 7 y en relación con el objeto de esta diligencia dice que en este acto recibe el original del Oficio de Auditoría número SSJ-DC-DA- 390/2020 de fecha 08 de Septiembre del 2020, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido. -----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce todos y cada uno de sus folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.-----

-----Conste.-----

POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA
DR. JOSÉ GUERRERO SANTOS.


DR. HIRAM OSIRIS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Director del Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva Dr. José Guerrero Santos

-----pasa al folio 3902020004-----



Servicios de
Salud Jalisco

H 8

Dr. Baeza Alzaga # 107
Colonia: Centro, Guadalajara,
Jalisco. México

-----Folio 3902020004-----

-----viene del folio 3902020003-----

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**



LAP. PEDRO PADILLA HUERTA
Auditor



CP. JESÚS E. IBARRA GARCÍA.
Auditor

Testigos de Asistencia



L.T.S. MARÍA DE LOS A. CASTILLO PRIETO.
Secretaria de Director.



LA.E. DORA GPE. AMADOR MEJÍA
Encargada Recursos Financieros.

En alcance a la orden de auditoria 13/2020, con numero de oficio SSJ-OIC-CA-390/2020, de fecha 08 de septiembre del 2020, asignado por el Lic. Francisco Javier islas Godoy, Titular del Órgano Interno de Control O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, Se Hace de su conocimiento que se Amplia la Auditoria a esta unidad Administrativa, según Oficio No. SSJ-OIC-CA-428/2020, con el fin de concluir el programa dispuesto.

Las firmas de la presente hoja forma parte integral del Acta de Inicio de Auditoria, de fecha de inicio 14 de Septiembre del 2020, con numero de oficio de comisión de Auditoría SSJ-DC-DA-390/2020 de fecha 08 de Septiembre del 2020, del Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva, Dr. Jose Guerrero Santos, emitida por el Titular del Órgano Interno de Control, del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, la presente acta consta de 4 (cuatro) hojas. -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."